



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Expediente N° 2038-15 de fecha 03.02.2015 y adjunto del 17.02.2015 presentado por Lorena Betzabé Gómez Romero, el Informe N°129-2015-SGRC/GSM/MVES de la Sub Gerencia de Registros Civiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 2038-15 de fecha 03.02.2015, Jhefferson Edwin Aguirre López y Lorena Betzabé Gómez Romero, se presentaron ante la Municipalidad de Villa El Salvador, manifestando su deseo de contraer Matrimonio Civil, cumpliendo con los requisitos de Ley y; posteriormente, mediante documento adjunto, solicitaron que el Regidor LUIS PFLUCKER NUÑEZ, celebre la ceremonia programada para el día sábado 28 de febrero del 2015 a horas 08:30pm.;

Que, en este sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece en su Art. 20° numeral 16) que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil". Asimismo, el Art. 260° del Código Civil precisa en su primer párrafo: "El Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales (...)";

Que, con Informe N°129-2015-SGRC/GSM/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, da cuenta del pedido efectuado por los contrayentes con documento adjunto al Exp. N° 2038-15, solicitando la emisión del dispositivo municipal, que autorice al Regidor LUIS PFLUCKER NUÑEZ la celebración del matrimonio indicado, a efectuarse en Mz. F, H-2 Parcela II-B Parque Industrial de Villa El Salvador;

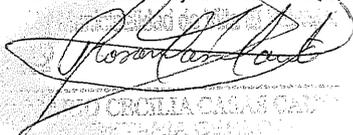
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Regidor LUIS PFLUCKER NUÑEZ, celebrar el Matrimonio Civil entre JHEFFERSON EDWIN AGUIRRE LÓPEZ y LORENA BETZABÉ GÓMEZ ROMERO, a efectuarse en Mz. F, H-2 Parcela II-B Parque Industrial de Villa El Salvador, el sábado 28 de febrero de 2015, a horas 08:30pm., en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Gerencia Municipal



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador


GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia